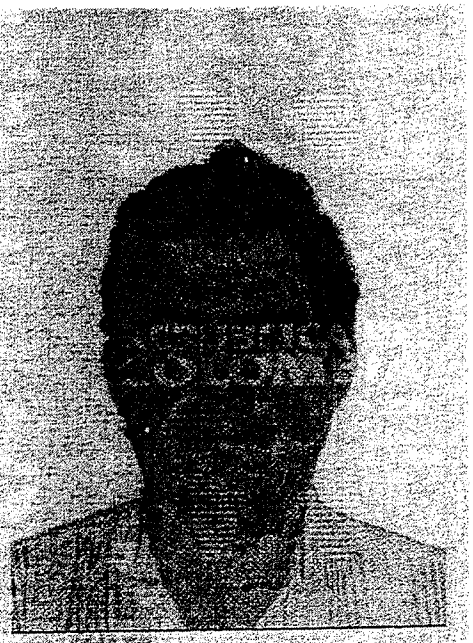
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **70.117.271**

SANCHEZ MONSALVE

APELLIDOS

FERNANDO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1958**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

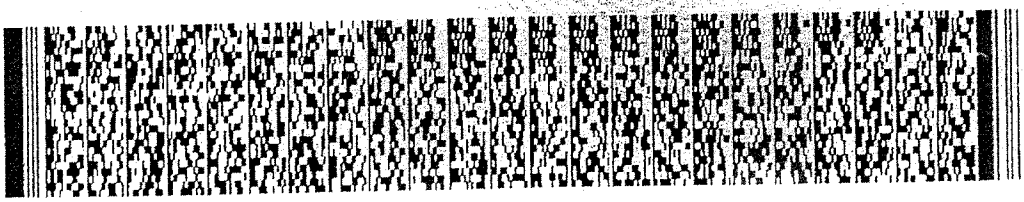
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ABR-1977 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00131881-M-0070117271-20081127 0007039762A 1 2040035708

RM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14717793879

(415)7707212489984(8020) 000001471779387 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 2 6 7 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRAINCO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 38 26 ED BIO 26 OF 1122

42. Correo electrónico contabilidad@traincosas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 0 1	3 2 2 3 4 6 6	3 1 4 8 1 2 0 0 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 6 3 1 0 2 3	4 2 9 0	1 9 6 3 1 0 2 3	4 2 2 0	4 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 19 / 16 : 53: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MONSALVE FERNANDO ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14768539571

(415)7707212489984(8020) 000001476853957 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 1 1 7 2 7 1	8	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	70117271	1 9 7 7 0 4 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	MONSALVE	FERNANDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 25 B 18 A SUR 62 CA 107

42. Correo electrónico: contabilidad@traincosas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 1 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 1 0 4 0 1	4 9 2 3	2 0 0 8 0 7 0 1				1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 16 22 42 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 06 - 30 / 07 : 43: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MONSALVE FERNANDO ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/07/2021 - 6:21:19 PM

Recibo No.: 0021517151 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZifdRjTaaillddR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRAINCO S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 890902674-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-479349-12
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 26 38 26 Edificio bio 26 of 1122
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@traincosas.com.co
gerencia@traincosas.com.co
Teléfono comercial 1: 3223466
Teléfono comercial 2: 3525245
Teléfono comercial 3: 3520070
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 26 38 26 BIO 26 OF 122
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@traincosas.com.co
Gerencia@traincosas.com.co
Teléfono para notificación 1: 3223466
Teléfono para notificación 2: 3666395
Teléfono para notificación 3: 3666402

La persona jurídica TRAINCO S.A.S. SI autorizó para recibir

Recibo No.: 0021517151 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZifdRjTaaillddR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 4886, del 23 de octubre de 1963, de la Notaría 2 de Medellín, otorgada en la Notaría 27 de Medellín, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 29 de octubre de 1963 y posterior en esta Entidad en noviembre 30 de 2012, en el libro 9, bajo el número 21366, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

SANCHEZ RUIZ & CIA. LIMITADA

PROCESOS ESPECIALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE DESIGNACION	70.117.271

Por Auto número 610-000039 del 18 de enero de 2013, del Superintendencia de Sociedades de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 29 de enero de 2013, en el libro 19, bajo el número 7

ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL: Mediante Auto 610-000039 de 18 de enero de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, registrado en esta Cámara el 29 de enero de 2013, en el libro 19, bajo el No. 6, se decretó la apertura del proceso de reorganización empresarial TRAINCO S.A.

CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: mediante Auto número 610-000309 del 10 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Sociedades, registrado(a) en esta Cámara el 22 de mayo de 2014, en el libro 19, bajo el número 56, se resuelve confirmar el acuerdo de reorganización de la sociedad TRAINCO S.A., dispuesto en el artículo 35 y artículo 36 de la Ley 1116 de 2006.

TERMINO DE DURACIÓN

Recibo No.: 0021517151 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZifdRjTaaillddR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía se halla determinado por las siguientes actividades, operaciones y actos comerciales que a continuación se enumerarán:

Prestación de servicios de construcción, concesión, mantenimiento, remodelación, reconstrucción, conservación, desmonte, restauración, asesoría, estudios, diseño, consultoría y/o interventoría de toda clase de obras de ingeniería, de infraestructura física, civiles, eléctricas, mecánicas, sanitarias, industriales o arquitectónicas, públicas o privadas, bajo contratos a precio global, o a precios unitarios, por administración delegada, contratos llave en mano, contratos con reembolso de gastos o por el sistema de concesiones o bajo cualquier otra modalidad que se establezca en las normas legales sobre contratación pública o privada o por los usos y costumbres que se introduzca para la contratación privada.

Explotación, montaje y/o operación de minas o depósitos naturales de minerales, metálicos y no metálicos, preciosos y no preciosos, de canteras y yacimientos especialmente de materiales pétreos, el procesamiento de estos, su tratamiento y transformación con destino a la industria de la construcción, la comercialización de productos derivados o resultantes, de tales procesos, y la producción de prefabricados de concreto o elaborados a base de mezcla de cemento.

Producidos y distribución de mezclas asfálticas o de cemento, aplicación de las mismas u ejecución de pavimentos.

La sociedad podrá importar directamente maquinaria y repuestos. Así como realizar la intermediación, compra, venta, fabricación, transporte, importación, exportación de toda clase de materiales de construcción, herramientas, maquinarias, vehículos y repuestos.

La explotación de la agricultura y la ganadería, sea de especies mayores o menores, en tierras propias o disponibles en virtud de titulo translaticio de dominio bien como actividades principales o simplemente accesorias o complementarias de la explotación de minas, aluviones y

otros depósitos o yacimientos de materiales. Y en general la, explotación de toda clase de operaciones minera, forestal y marítima.

Diseño, construcción, mantenimiento y operación de sistemas para la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Diseño, construcción, ejecución, gerencia, promoción y comercialización de toda clase de proyectos inmobiliarios y proyectos de construcción de vivienda, centros comerciales, conjunto residenciales, unidades industriales, locales comerciales, parqueaderos, parcelaciones urbanas o rurales, propias o para terceros.

Lavado y mantenimiento con equipos de presión - succión de todo tipo de tuberías y de acueducto, alcantarillado, eléctricas de telecomunicaciones y fluido combustible, tanques de almacenamiento de agua, plantas de tratamiento de agua residuales, pozos sépticos.

Alquiler de maquinaria pesada y equipos de construcción.

Actividades de representación comerciales de firmas nacionales e internacionales.

Constituir compañías filiales y promover, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas de objeto análogo, hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá establecer consorcios o uniones temporales con otras sociedades sean nacionales o extranjeras dedicadas a las mismas actividades con el fin de presentar propuestas de contratos. También podrá la sociedad adquirir, gravar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para la explotación de sus empresas o negocios y enajenarlos para cuando dejaren de ser útiles y constituir garantías reales sobre los mismos para asegurar sus propias obligaciones o de compañías subordinadas suyas; dar o tomar en arrendamiento a otro título no traslaticio de dominio bienes. raíces, equipos industriales agrícolas, para construcción, para el transporte y para la explotación de minerales, canteras o yacimientos de materiales utilizables en obras civiles y construcciones; tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la explicación y el desarrollo de las empresas

sociales, y a su turno hacer depósitos o efectuar inversiones transitorias y fructíferas en instituciones financieras con el fin de aprovechar lucrativamente los fondos sobrantes o excesos de liquidez que no se requieran de inmediato para los negocios sociales y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la compañía o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como realizar todos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía y en general cualquier acto licito de comercio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTÍA: En todos los casos en que los Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General, de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2 La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin

la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones y facultades de la Asamblea General de Accionistas están las de:

-Autorizar el establecimiento de agencias, o sucursales de la sociedad.

-Decretar la enajenación o gravamen de los bienes de la empresa social autorizando para ello al Gerente General de la Sociedad.

-Decretar o autorizar la compra de sus propias acciones, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley, y por los estatutos.

-Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias o el ingreso o vinculación dé la compañía a otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos, y autorizar igualmente los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios o la adquisición de acciones, cuotas o derechos en ellas, así como su enajenación, gravamen o limitación. Si se tratare de sociedades colectivas, la autorización deberá conferirse por la Asamblea de Accionistas, con arreglo al artículo 295 del Código de Comercio.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Autorizar previamente todas las operaciones sociales que tengan por objeto:

1. Autorizar por escrito al Gerente General de la sociedad, para adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces cuando su cuantía sea superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Autorizar por medio de concepto previo favorable al Gerente General de la sociedad, para celebrar contratos cuya cuantía sea superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Dar bienes sociales en anticresis.

4. Constituir garantías para asegurar obligaciones de compañías que sean subordinadas de la sociedad hasta un monto de doscientos millones de pesos mil ($ 200.000.000).

5. La formulación de propuestas u ofertas para la celebración de contratos de obras o servicios, oficiales o privados, siempre que se den simultáneamente estás dos condiciones: que la oferta o el presupuesto exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y que trate de oferta o propuesta conjunta con otra u otras firmas o en consorcio con ellas; y

6. Celebrar contratos o realizar negocios cuya cuantía sea o exceda de CIEN (100) salarios mínimo legales mensuales vigentes, no comprendidos en los numerales anteriores, que sean diferentes de la adquisición de materias primas o materiales, venta de productos o elementos fabricados, procreados o comercializados por la sociedad y diferentes igualmente del descuentos de actas de obra y/o títulos valores de contenido crediticio originado de las operaciones sociales, pues tales actos así exceptuados podrán llevarse a efecto por el Gerente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva cualquiera que sea su cuantía.

- Autorizar que se eleve solicitud, llegado el caso, para que se admita a la Compañía a la celebración de concordato preventivo con sus acreedores.

CAPITAL

Recibo No.: 0021517151 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZifdRjTaaillddR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$10.000.000.000,00	1.000.000	$10.000,00
SUSCRITO	$3.136.000.000,00	313.600	
PAGADO	$3.136.000.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la compañía está a cargo de su gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

La sociedad tendrá un gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos.

La sociedad tendrá un (1) suplente del gerente que reemplazaran al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquellos estén impedidos.

DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: EL representante legal podrá delegar en un tercero, aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes.

PARÁGRAFO: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a

sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con los estatutos.

5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

7. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de

los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12. El Gerente de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por la suma de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la Junta Directiva. El Gerente no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada, sin previo concepto escrito favorable de la Junta Directiva.

13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

Recibo No.: 0021517151 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZifdRjTaaillddR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	FERNANDO SANCHEZ MONSALVE DESIGNACION	70.117.271

Por Acta número 101 del 30 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 22261.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE	

Por Acta número 109 del 10 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 16246.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EDITH JANNET GIL VELASQUEZ DESIGNACION	43.825.151

Por Acta número 109 del 10 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 16245

PRINCIPAL	JANNETH ELIANA URIBE VESGA DESIGNACION	1.026.130.755

Por Acta número 113 del 25 de septiembre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 31 de octubre de 2017, en el libro 9, bajo el número 25527

PRINCIPAL	FERNANDO ANTONIO SÁNCHEZ MONSALVE DESIGNACION	70.117.271

Por Acta número 109 del 10 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 16245

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO
SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO
SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RUBEN DARIO JARAMILLO VELEZ DESIGNACION	98.555.010
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ORIEL MAURICIO CORREAL ZAPATA DESIGNACION	71.312.864

Por Acta número 107 del 9 de septiembre de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 31051

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 1434, del 2 de junio de 1964, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 5159, del 22 de septiembre de 1967, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública No. 6545, del 13 de diciembre de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública No. 6000, del 18 de noviembre de 1969, de la Notaría 3a. de Medellín.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública No. 3687, del 16 de julio de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1218, del 15 de marzo de 1972, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Cámara en noviembre 30 de 2012, en el libro 9, bajo el número 21366, mediante la cual la sociedad cambia su razón social por la de:

SANCHEZ Y CIA. LIMITADA

Escritura Pública No. 3446, del 24 de julio de 1972, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Cámara en noviembre 30 de 2012, en el libro 9, bajo el número 21366, mediante la cual entre otra reforma la sociedad cambia su razón social por la de:

SANCHEZ, RUIZ Y CIA. LIMITADA

Escritura Pública No. 4212, del 4 de septiembre de 1972, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública No. 7126, del 5 de diciembre de 1974, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2616, del 30 de diciembre de 1976, de la Notaría 10a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2069, 20 de agosto de 1980, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1485, del 23 de mayo de 1983, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 4058, del 30 de diciembre de 1985, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 431 de febrero 11 de 1988, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2528, de julio 19 de 1990, Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 77 de enero 23 de 1991, de la Notaría 11a. de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín.

Escritura Pública No. 2182 de junio 3 de 1992, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura Pública No. 7100, de diciembre 31 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara en noviembre 30 de 2012, en el libro 9, bajo el número 21366, mediante la cual la sociedad se transformó de limitada a anónima y en adelante se denominará:

TRAINCO S.A.

Escritura Pública No. 392 del 19 de mayo de 1997, de la Notaría 27a. de Medellín.

Escritura Pública No. 585 del 9 de junio de 1998, de la Notaría 27a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1263, de diciembre 30 de 2002, de la Notaría 27 de Medellín, registrada en esta Cámara en noviembre 30 de 2012, en el libro 9, bajo el número 21366, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Sabaneta.

Escritura Pública No. 3203, de diciembre 31 de 2009, de la Notaría 27 de Medellín.

Escritura Pública No. 2543, de noviembre 21 de 2012, de la Notaría 27 de Medellín, registrada en esta Cámara en noviembre 30 de 2012, en el libro 9, bajo el número 21366, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Sabaneta a la ciudad de Medellín.

Acta número 101 del 30 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 22261, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad se transforma de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

TRAINCO S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0021517151 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZifdRjTaaillddR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,212,545,900.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0021517151 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZifdRjTaaillddR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellin, 19 de Julio de 2021.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRAINCO S A S identificado(a) con NIT No. 890902674 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	54200001823	2021/07/19	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario

trainco s.a.s.
Trabajos de Ingeniería y Construcción

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO
DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

RUBÉN DARÍO JARAMILLO VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía 98.555.010, y con tarjeta profesional No. 73084-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de TRAINCO SAS identificada con NIT 890.902.674, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto igualmente que la sociedad Trainco SAS se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, para la elaboración del contrato de relacionado con la **URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR95+0000 Y PR129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA-SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con el INVIAS.**

Se firma en la ciudad de Medellín, a los 8 días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

RUBEN DARIO JARAMILLO VELEZ
Revisor fiscal Trainco SAS
C.C: 98.555.010
T.P. 73084-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

73084-T

RUBEN DARIO
JARAMILLO VELEZ
C.C. 98555010
RES. INSCRIPCION 81 DEL 29/06/2000
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

247207

81641

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 5 1 2 0 2 2 0 6 4 4 C B B 2 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBEN DARIO JARAMILLO VELEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98555010 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 73084-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.555.010
JARAMILLO VELEZ
RUBEN DARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1971
ENVIGADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-JUN-1989 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1530400-00137132-M-0098555010-20080129
0007116431A 1
2050033341

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

PRESUPUESTO DE OBRA

Formulario No. 1.

Urgencia Manifiesta para la atención de la emergencia vial registrada entre los PR 95+0000 y PR 129+0180 de la Ruta 6515 La Cabuya – Saravena en el Departamento de Arauca

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION GENERAL 2013	ESPECIFICACION PARTICULAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS
I. EXPLANACIONES								**$ 115.601.400,00**
1	201.7	201-13		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m³	150,00	$ 155.528,00	$ 23.329.200,00
2	210.2.2	210-14		Excavación en material común de la explanación y canales	m³	2500,00	$ 14.500,00	$ 36.250.000,00
3	210.1.1	210-13		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE PRESTAMOS	m³	1900,00	$ 11.228,00	$ 21.333.200,00
4	600.2.4	600.2.4		Excavaciones Varias en Material Común Bajo Agua.	m³	1500,00	$ 23.126,00	$ 34.689.000,00
II. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								**$ 6.000.103.270,00**
5	221.1	221.1		ENROCADO DE PROTECCIÓN CONSTRUIDO CON PIEDRA >1.0 M3 (INCLUYE SUMINISTRO DE LA PIEDRA, CARGUE DESCARGUE Y COLOCACIÓN).	m³	22.850,00	$ 161.200,00	$ 3.683.420.000,00
6	223.3.1	223.3.1		RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTETICOS	m³	19.000,00	$ 72.853,00	$ 1.384.207.000,00
7	320.1	320,1		SUB-BASE GRANULAR CLASE A	m³	5.550,00	$ 80.245,00	$ 445.359.750,00
8	330.1	330-14		Base granular	m³	3.204,00	$ 120.000,00	$ 384.480.000,00
9	421.1			RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN MODIFICADA CON POLIMEROS CRR-1m	m2	4.520,00	$ 5.756,00	$ 26.017.120,00
10	673.1.1			Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	9.400,00	$ 8.151,00	$ 76.619.400,00
III. ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO								**$ 638.272.350,00**
11	420.2	420-14		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	1.900,00	$ 12.119,00	$ 23.026.100,00
12	410.1	410-14		CEMENTO ASFÁLTICO DE PENETRACIÓN 40-50	kg	36.250,00	$ 2.753,00	$ 99.796.250,00
13	450.1			Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-25	m³	610,00	$ 845.000,00	$ 515.450.000,00
IV. ESTRUCTURAS Y DRENAJES								**$ 4.717.841.774,00**
14	640.1	640.1		Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	kg	127.000,00	$ 6.084,00	$ 772.668.000,00
15	681.1	681-14		Gaviónes de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 1; recubrimiento de Zinc (galvanizado)	M3	3.620,00	$ 298.557,00	$ 1.080.776.340,00
16	630.1	630-14		Concreto Resistencia 35MPa (A)	m³	120,00	$ 1.484.559,26	$ 178.147.112,00
17	630.4	630		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m³	586,00	$ 951.443,00	$ 557.545.598,00
18	630.6	630		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m³	98,00	$ 600.168,00	$ 58.816.464,00
19	630.7	630		Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopeo)	m³	260,00	$ 360.884,00	$ 93.829.840,00
20	630.3	630		Concreto Resistencia 28MPa (C)	m³	480,00	$ 1.199.900,00	$ 575.952.000,00
21	661.1	661-13		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR	m	10,00	$ 622.426,00	$ 6.224.260,00
22	220.1	220-14		TERRAPLENES	m³	5.400,00	$ 15.505,00	$ 83.727.000,00
23	610.1	610-14		Rellenos para estructuras	m3	3.000,00	$ 63.038,00	$ 189.114.000,00
24	621.1.2	621.1		Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 1,2 m, incluye excavación en roca, bajo agua	m	120,00	$ 3.904.192,00	$ 468.503.040,00
25	621.5.1	621,5		Camisa Permanente de diámetro exterior 1,50 m, en Concreto	m	120,00	$ 788.592,00	$ 94.631.040,00
26	641.2	641-14		Acero de PreEsfuerzo.	tf/m	118.248,00	$ 2.213,00	$ 261.682.824,00
27	642.1	642.1		Apoyo elastomérico	u	12,00	$ 543.049,00	$ 6.516.588,00
28	642.2	642.2		Sello para juntas de puentes	m	44,00	$ 52.587,00	$ 2.313.828,00
29			3P	Junta de dilatacion para puentes	m	44,00	$ 850.000,00	$ 37.400.000,00
30	650.4P		650.4P	MONTAJE Y/O DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR.	kg	103.560,00	$ 2.414,00	$ 249.993.840,00
V. SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRAFICO								**$ 107.242.694,00**
30	700.1	700-14		Línea de demarcación con pintura en frío	m	570,00	$ 1.865,00	$ 1.063.050,00
31	710.1	710-14		Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	u	8,00	$ 499.304,00	$ 3.994.432,00
32	632.2	632-14		Baranda de concreto Concreto 28 Mpa.	M	144,00	$ 358.168,00	$ 51.576.192,00
33	730.1	730-14		Defensa Metálica.	M	140,00	$ 361.493,00	$ 50.609.020,00
VI. TRANSPORTE								**$ 931.171.766,00**
33	900.2	900-14		Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	m3-Km	119.100,00	$ 1.809,00	$ 215.451.900,00
34	650.3	650-14		Transporte de Estructura Metálica.	kg	121.966,00	$ 651,00	$ 79.399.866,00
35	900.2			TRANSPORTE DE ROCAS MAYORES A 1 M3 (MAS DE 1000M)	m3/km	397.700,00	$ 1.600,00	$ 636.320.000,00
VII. OBRAS VARIAS Y DE MITIGACION AMBIENTAL								**$ 4.214.640,00**
34	800.2	800.2-14		Cerca de Alambre de Puas con Postes de Concreto.	m	240,00	$ 17.561,00	$ 4.214.640,00
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 12.514.447.894,00**
				PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGAL)			**NO MODIFICAR**	**$ 203.350.435,00**
				PROVISIÓN GESTION AMBIENTAL			**NO MODIFICAR**	**$ 60.000.000,00**
				PROVISIÓN GESTION SOCIAL Y PREDIAL			**NO MODIFICAR**	**$ 60.000.000,00**
	102.1P			**PROVISIÓN PARA IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**			**NO MODIFICAR**	**$ 30.000.000,00**
				VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA (A)				**$ 12.867.798.329,00**
				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (B)				**$ 94.033.911,00**
				DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR A INTERVENIR, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS			**NO MODIFICAR**	**$ 350.000.000,00**
				IVA 19% DIAGNÓSTICO,REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			**NO MODIFICAR**	**$ 66.500.000,00**
				TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS			**NO MODIFICAR**	**$ 416.500.000,00**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A+B+C)				**$ 13.378.332.240,00**

VALOR EN LETRAS:

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la órden de iniciación del contrato.

NOTA 2: El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 4: Si el valor del A.I.U. presentado es menor al OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) o mayor al Ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el formulario No 1 "presupuesto oficial", la propuesta será rechazada

NOTA 5: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES incluyen las obras ambientales del PAGA, las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría, y revisados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social y la Unidad Ejecutora respectiva.

NOTA 6. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 7. El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 8. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como del decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACI	A=	20%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD		5%
TOTAL A.I.U		30%

NOMBRE DEL PROPONENTE: TRAINCO SAS

REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma): Fernando Sánchez Monsalve

